



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO,
IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA "PONFERRADA ES.CULTURA" Y LA
CARTELERÍA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA.



Ayuntamiento de Ponferrada

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|---|
| 1. ANTECEDENTES..... | 3 |
| 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN..... | 3 |
| 3. OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| 4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO..... | 4 |
| 5. DURACIÓN DEL CONTRATO..... | 6 |
| 6. PRESUPUESTO..... | 6 |
| 7. FORMA DE PAGO..... | 6 |
| 8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO..... | 8 |
| 9. PENALIZACIONES..... | 9 |
| 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN..... | 9 |



Ayuntamiento de Ponferrada

1. ANTECEDENTES

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada edita, desde el año 2008, el programa bimestral "PONFERRADA ES.CULTURA" con el objetivo de difundir la actividad cultural realizada por el Ayuntamiento de Ponferrada en los diferentes espacios y centros municipales: Teatro Municipal Bergidum, Museo del Bierzo, Museo de la Radio "Luis del Olmo", Museo del Ferrocarril - EstacionArte, Castillo de los Templarios, Casa de la Cultura, Centros Cívicos Municipales y el Centro Cultural Río Selmo, así como la actividad cultural desarrollada por distintas entidades, asociaciones y colectivos municipales.

La Concejalía Cultura edita también cartelería para la exposición pública de la información, distribuida en diversos puntos de la ciudad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con objeto de facilitar una información eficaz, práctica y detallada sobre las actividades culturales que se realizan en la ciudad de Ponferrada y su Municipio, fomentando la participación de ciudadanos, visitantes y turistas, tales como: teatro, danza, talleres, exposiciones, jornadas, conciertos, publicaciones, conferencias, ferias, premios, etc., en los términos citados y para los objetivos propuestos, se justifica la necesidad de contratar el diseño, impresión y distribución del programa cultural "PONFERRADA ES.CULTURA", incluyendo la producción de carteles de las actividades promovidas u organizadas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ponferrada.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria de contratación, es definir las prescripciones técnicas a las que, junto con las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas, han de someterse los procesos de diseño, maquetación, impresión y distribución del programa de actividades culturales "PONFERRADA ES.CULTURA", así como la confección de carteles de las actividades realizadas por la Concejalía de Cultura, cuyo titular será el Ayuntamiento de Ponferrada y su contenido el propio de un Programa Cultural.



4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Se incluirán las actuaciones que se relacionan a continuación y que aparecerán especificadas en la memoria que al respecto, deberán presentar los licitadores. Concretamente, los trabajos objeto de contratación consistirán, como mínimo, en realización de:

4.1. DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL: PONFERRADA ES.CULTURA

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del programa cultural PONFERRADA ES.CULTURA, que incluirán:

- El diseño, la maquetación, la impresión y la distribución del programa PONFERRADA ES.CULTURA
- Creación y diseño de cada una de las portadas, contraportada y códigos visuales de los diferentes apartados que componen el interior del programa. El licitador deberá aportar, en su oferta, propuestas de mejora al actual diseño. Para ello, la propuesta incluirá una prueba de maquetación de al menos cuatro páginas.
- Recepción y tratamiento del contenido del programa y maquetación del mismo. Los contenidos y fotografías que aparecerán en el programa serán aportados por personal de los servicios adscritos a la Concejalía de Cultura.
- El programa deberá reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas:
 1. Formato: 14x14 cm.
 2. Número de páginas: un mínimo de 36 y un máximo de 48.
 3. Tapas impresas a dos tintas sobre papel offset 120 g.
 4. Interior: 36-48 páginas impresas a dos tintas sobre papel offset de 120 g.
- La periodicidad será bimestral (seis números anuales) y la tirada ha de ser, como mínimo de 8.000 ejemplares por número.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El adjudicatario recibirá el contenido del programa 15 días antes del día de entrega en soporte informático y deberá enviar el borrador del trabajo con antelación suficiente y no mas tarde de una semana desde la fecha de recepción.
- El adjudicatario podrá gestionar y comercializar inserciones publicitarias que deberán ajustarse a la legislación vigente, siendo el adjudicatario el único responsable de su incumplimiento. Las páginas con publicidad podrán ser las dos tapas interiores.
- El adjudicatario enviará el programa PONFERRADA ES.CULTURA en soporte informático (formato "PDF") para su inserción en la web del Ayuntamiento de Ponferrada y entregará, como mínimo 30 ejemplares en papel a la Concejalía de Cultura, el último día hábil del mes anterior a su aparición.
- La manipulación (recuento, empaquetado, etc.) y el transporte desde la imprenta hasta los puntos de distribución que se determinen, así como los gastos de reparto correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- La distribución se realizará en 120 puntos que serán fijados por la Concejalía de Cultura y estará finalizada no mas tarde de la primera semana del mes. La empresa adjudicataria entregará un informe bimestral sobre la distribución una vez finalizada en los primeros 10 días del mes.

4.2. DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA CARTELERÍA

La empresa adjudicataria deberá diseñar e imprimir los siguientes carteles para la exposición publica de la información:

- CARTELES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TAMAÑO 200x108 cm. : Incluirán el diseño e impresión de un máximo de 18 carteles anuales para puntos de información sobre papel de 220g.
- CARTELES PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN TAMAÑO 80x120 cm. (parte visible) y 82x124 cm. (total): Diseño e impresión de un máximo de 330 carteles anuales para puntos informativos sobre papel muppy de 220 g.



Ayuntamiento de Ponferrada

- CARTELES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA: Diseño e impresión de un máximo de 200 carteles anuales para los distintos centros culturales municipales. El tamaño de este tipo de cartel será el convencional para cartelería de tipo expositivo en puerta o escaparate y que se indicará en cada caso.

4.3.- DISEÑO DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO

La empresa adjudicataria se hará cargo del diseño (excluyendo impresión o distribución) de un máximo de 10 campañas publicitarias institucionales anuales para los medios de comunicación digitales y escritos.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS desde su formalización, con posibilidad de prórroga por un año, previo informe y comunicación.

6. PRESUPUESTO

El precio total máximo de licitación es de 20.000 EUROS (VEINTE MIL EUROS), resultando la base imponible: 16.528,93 EUROS (DIECISÉISMIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) y el I.V.A. 21% correspondiente: 3.471,07 EUROS (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CÉNTIMOS).

7.- FORMA DE PAGO

Mediante facturas bimestrales emitidas por el adjudicatario. El precio facturado no podrá exceder del precio de adjudicación establecido.

1. FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá presentar facturas bimestrales, las cuales deberán detallar las actuaciones realizadas durante los dos meses facturados.



Ayuntamiento de Ponferrada

Conforme a lo establecido en el art. 216 TRLCSP, serán considerados los siguientes plazos:

-La factura presentada por el adjudicatario será el documento a través del cual se plasmará la conformidad con el servicio prestado y facturado.

-El adjudicatario deberá presentar las facturas en el registro correspondiente en un plazo de 30 días desde la prestación del servicio (en las prestaciones de servicios de tracto sucesivo, el inicio de dicho plazo se producirá el primer día del periodo siguiente al ya prestado).

-El ayuntamiento dispondrá de un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de presentación de las facturas en el registro correspondiente, para llevar a cabo las tareas de comprobación y conformidad entre el servicio prestado y facturado (a realizar por el técnico municipal correspondiente), la conformidad por la concejalía y la aprobación por el órgano competente de las facturas previamente conformadas. Transcurrido dicho plazo de treinta días, se iniciará el cómputo de un nuevo plazo de 30 días en el que el Ayuntamiento deberá proceder al pago de las facturas aprobadas. En aquellos casos en los que haya transcurrido este plazo de 30 días y no se hubiera producido el pago, procederá el abono de intereses de demora, iniciándose su cómputo desde el día siguiente a la finalización de dicho plazo de pago y siempre y cuando el mismo no hubiera sido interrumpido.

-Para los supuestos en que el técnico manifieste su disconformidad con lo reflejado en la facturas presentadas por el adjudicatario, las facturas serán devueltas a su emisor para su rectificación y/o anulación, iniciándose, de nuevo, el cómputo de los plazos anteriormente señalados para la tramitación de las nuevas facturas a presentar por el adjudicatario; todo ello sin perjuicio de la apertura del oportuno expediente sancionador en los casos que sea procedente, y sin perjuicio del derecho del adjudicatario a la ulterior alegación en caso de discrepancia.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, siendo el órgano de contratación el Alcalde-Presidente y el destinatario el Ayuntamiento de Ponferrada, lo que deberá reflejarse en la factura (D.A.33ª del TRLCSP).

La entrega de las facturas deberá efectuarse en el Registro General o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: <https://face.gob.es> (según proceda en función del importe y de lo que señale la normativa aplicable en cada momento), especificándose:

- Oficina contable: L01241152 INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO
- Órgano gestor: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- Unidad de tramitación: L01241152 AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes de aplicación y las derivadas de esta memoria, las siguientes:

- La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, así como locales donde trabajar con ellos.
- La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas a desarrollar para la ejecución del presente contrato. No existe vinculación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Ponferrada y los trabajadores de la empresa.
- La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable que mantendrá un estrecho contacto con la Concejalía de Cultura, a la informará periódicamente del desarrollo de los trabajos, y de los resultados de cada uno de ellos, mediante aquellos medios que en su momento considere oportuno (documentación escrita y/o exposición oral), posibilitando en todo momento la participación del personal designado por la Concejalía de Cultura en las acciones a realizar.
- Todos los trabajos realizados con el siguiente contrato, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceros información alguna sin autorización escrita del Ayuntamiento de Ponferrada. La parte contratada queda obligada a poner todos los medios a su alcance para cumplir la legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos de la documentación custodiada.
- Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto de este contrato (texto, fotos...) serán de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Ponferrada, en consecuencia el Ayuntamiento podrá reproducir, difundir y traducir tanto los textos como las imágenes contenidas en el programa cultural PONFERRADA ES.CULTURA, y en los carteles. El Ayuntamiento de Ponferrada no tendrá responsabilidad legal sobre los aspectos de propiedad intelectual y de "copyright" en lo referente al diseño, que será exclusiva del adjudicatario.



9. PENALIZACIONES

Podrán ser objeto de penalizaciones, en el caso de que proceda, los siguientes incumplimientos:

- 1.- Penalización por demora en los plazos de entrega: 100 € por cada día de demora.
- 2.- Penalización por incumplimiento de los puntos de distribución fijados: 100 € por cada punto de distribución incumplido

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (50 puntos)

Se establece una puntuación máxima de 50 puntos para los criterios cuantificables mediante fórmula:

1.1. Valoración económica

Se otorgará máxima puntuación (50 puntos) a la oferta que presente el precio más bajo con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional inverso para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación a otorgar} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta a puntuar}}$$

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (50 puntos)

Se establece una puntuación máxima de 50 puntos para los criterios evaluables mediante juicio de valor distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

- 2.1. Memoria Técnica: Máximo 30 puntos. La memoria técnica se valorará en función de su calidad y adecuación a los requerimientos establecidos (Apartado 4. CONTENIDO Y ALCANCE DEL SERVICIO). *Suma 30*



Ayuntamiento de Ponferrada

2.2 Mejoras: Máximo 20 puntos. Se valorarán las mejoras presentadas respecto a lo solicitado.

Ponferrada a 10 de agosto de 2016



Fdo. M^a Carmen López de Prado
Coordinadora de Cultura
CONCEJALÍA DE CULTURA